

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1228

RESISTENCIA, 19 JUN 2017

VISTO:

La actuación simple N° 900-13062017-03322/A, el Decreto N° 2348/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo creó el concepto "Fondo de Apoyo al Sistema Educativo" para el personal de la jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, comprendido en el Escalafón General Ley N° 1276 (tv);

Que con el objeto de actualizar el porcentaje de dicho concepto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal y requerir su ratificación legislativa;

Que ha prestado su conformidad el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas,

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Establécese que, a partir del 1 de mayo de 2017, el monto mensual del concepto "Fondo de Apoyo al Sistema Educativo", será igual al cincuenta y cinco por ciento (55%) del concepto "Básico de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – Grupo 1, de la escala de remuneraciones vigente del Escalafón General, Ley N° 1276 (tv).

Artículo 2º: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivero
Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dedición: Contralor y Normatización

San José Bercia
SAN JOSÉ BERCEIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
PROVINCIA DEL CHACO

Gustavo R. J. Ferrer
Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Maria Elina Serrano
Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Gabriel Al Tortarolo
Ing. Agr. GABRIEL AL TORTAROLO
Ministro de Producción

Humberto E. Echezarreta
Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Roberto Marcelo Acosta
Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Mariel Juiza Crespo
Dra. MARIEL JUIZA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Martin Orlando Nieves
Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Seguridad Pública

Guillermo Monzón
Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Daniel Oscar Farias
Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3º: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a asignar partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros, "ad referéndum" de la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación legislativa.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº **1228**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ing. ABE GABRIELA TORTAROLO
Ministro de Producción

Dr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. MARÍA ELVA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Dr. GUSTAVO B. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Seguridad Pública

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización